

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LIC. ROGELIO CARBAJAL TEJADA, RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA EL TRÁMITE DE LA QUEJA PRESENTADA POR LOS SENADORES DE LA REPÚBLICA DANIEL GABRIEL ÁVILA RUIZ, JORGE LUIS LAVALLE MAURY Y JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Mediante oficio RPAN/435/2014, recibido en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el 18 de agosto de 2014, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solicitó información respecto de dos puntos:

Primero.- Sobre la denuncia interpuesta el 8 de mayo de 2013 por un grupo de integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado, que dio origen al inicio de la instauración de un Procedimiento Sancionador Ordinario con el número SCG/QDGAR/CG/27/2013, relacionado con 1,137 ciudadanos presuntamente involucrados en casos de cambios de domicilio irregulares en el estado de Quintana Roo.

Segundo.- Sobre las acciones implementadas en relación con la baja de 1,388 registros de ciudadanos en el padrón electoral y la lista nominal de electores del estado de Quintana Roo, debido a presuntas irregularidades.

El apartado I del presente informe, da cuenta del punto segundo de la solicitud de información; mientras que en el apartado II se ofrece la información relativa al punto primero.

I. Respecto al estado que guardan las acciones implementadas con motivo de la baja de 1,388 registros en el padrón electoral y la lista nominal de electores del estado de Quintana Roo.

a) Antecedentes

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), como parte de la instrumentación de sus procedimientos técnico-operativos encaminados a la depuración del Padrón Electoral, en lo relativo a la detección de registros con domicilios irregulares identificó 1,388 registros del Padrón Electoral con domicilio presumiblemente irregular. Entre el 26 de abril y el 6 de mayo de 2013, la DERFE llevó a cabo el análisis jurídico de dichos registros. Como resultado de este análisis, entre el 9 y el 15 de mayo de 2013 se dieron de baja del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores del estado de Quintana Roo los 1,388 registros en cuestión, todos ellos de ciudadanos con domicilio anterior en Yucatán y que tramitaron su cambio de domicilio a Quintana Roo, presuntamente empleando información falsa. Lo anterior, a efecto de evitar que dichos cambios de domicilio

presumiblemente irregulares influyeran en los resultados de la jornada electoral del pasado 7 de julio del presente año en el estado de Quintana Roo.

Fue a raíz de la detección de los 1,388 registros con presuntas irregularidades, que se prosiguió con el procedimiento de revisión e investigación del que da cuenta el presente Apartado I, a efecto de identificar la posible comisión de delitos electorales y, en su caso, presentar las denuncias de hechos correspondientes ante la autoridad competente.

Por otra parte, es importante mencionar que con posterioridad a la identificación y baja de dichos registros irregulares realizadas por la DERFE, como parte de sus procedimientos de verificación regulares, un grupo de integrantes del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional en el Senado presentó ante el Instituto Federal Electoral, el 8 de mayo de 2013, una denuncia contra 1,137 ciudadanos presuntamente involucrados en casos de cambios de domicilio irregulares en el estado de Quintana Roo. Dicha denuncia dio origen a la instauración de un Procedimiento Sancionador Ordinario con el número SCG/QDGAR/CG/27/2013, del cual se da cuenta en el Apartado II del presente informe.

b) Estado de la investigación

En virtud de los trabajos efectuados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, tenemos que, de los **1,388** casos:

- **62** fueron determinados con datos de domicilio regular.
- **1,326** fueron determinados con datos de domicilio irregular, el cual se descompone de la siguiente forma:
 - **1, 054** casos se consideró procedente solicitar a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, la presentación de la correspondiente denuncia de hechos ante la FEPADE.

De este universo, **576** ya fueron remitidos a la Dirección Jurídica, mientras que, **478** se encuentran en proceso de remisión, toda vez que, se está integrando la documentación electoral relacionada con cada uno de los casos, para que la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, cuente con los elementos necesarios para la correspondiente presentación de la denuncia de hechos ante la FEPADE.

- **230** casos no se encontraron elementos fehacientes que permitan confirmar que los ciudadanos involucrados aportaron datos falsos en su trámite respectivo, consecuentemente, es improcedente solicitar a la Dirección Jurídica, la presentación de la correspondiente denuncia de hechos ante la FEPADE.
- **42** casos se encuentran en proceso de valoración jurídica, a efecto de, determinar si procede o no la solicitud a la Dirección Jurídica de la presentación de la correspondiente denuncia de hechos ante la FEPADE.

II. Respetto del Procedimiento Sancionador Ordinario SCG/QDGAR/CG/27/2013

Con fecha 18 de agosto de 2014, el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio RPAN/435/2014, solicitó al Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General, presentar en la sesión del máximo órgano de dirección a celebrarse el 20 de agosto de 2014, un informe respecto de las acciones que hasta el momento ha realizado el Instituto Nacional Electoral, autoridad sustituta del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia presentada por los Senadores Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Jorge Luis Lavalle Maury y Jorge Luis Preciado Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por presuntos movimientos irregulares al Padrón Electoral, respecto de ciudadanos yucatecos que realizaron su cambio de domicilio al estado de Quintana Roo.

a) Antecedentes:

El ocho de mayo de dos mil trece se recibió en la Presidencia del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral el escrito signado por los CC. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Jorge Luis Lavalle Maury y Jorge Luis Preciado Rodríguez, en su carácter de Senadores de la República, mismo que se ordenó tramitar como procedimiento sancionador ordinario, registrado bajo el número de expediente **SCG/Q/DGAR/CG/27/2013**, en contra de quien resulte responsable, por los hechos que enseguida se resumen:

- Que durante los meses de febrero, marzo y abril de 2013 se realizaron cambios de domicilio de electores de manera atípica de los estados de Yucatán y Campeche hacia Quintana Roo, bajo la presunción de que estos cambios obedecían a pretensiones de algún partido político para influir en la jornada electoral del 7 de julio de 2013 a celebrarse en Quintana Roo.
- Señala que con respecto a los ciudadanos, los cambios de domicilio materia de la denuncia, constituyen un delito electoral al haber proporcionado información falsa a la autoridad electoral.

b) Estado Procesal: En investigación.

Actuaciones Realizadas:

1. Se previno a los quejosos a efecto de que proporcionaran las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos denunciados.

En respuesta, mediante escrito de fecha 28 de mayo de dos mil trece, el C. Daniel Gabriel Ávila Ruiz dio contestación a la información solicitada, adicionando lo siguiente:

- Un listado de **18 ciudadanos**, quienes al parecer tienen su domicilio real en el estado de Yucatán, mismos que realizaron su cambio de domicilio al estado de Quintana Roo,

proporcionando a decir del denunciante un domicilio falso, en el que no viven (domicilio que también se proporciona).

- Un listado de **607 ciudadanos**, cuyo domicilio real al parecer se ubica en el estado de Yucatán, que realizaron su cambio de domicilio al estado de Quintana Roo, en el que no viven, lo cual a decir del denunciante constituye falsedad en la información proporcionada por dichos ciudadanos a la autoridad electoral, y en consecuencia se actualiza la comisión de un delito electoral.
- Un listado de **512 ciudadanos**, con domicilio real en el estado de Yucatán, que realizaron su cambio de domicilio al estado de Quintana Roo, en el que no viven, lo cual a decir del promovente constituye falsedad en la información proporcionada por tales ciudadanos a la autoridad electoral, y en consecuencia se actualiza la comisión de un delito electoral.
- El total de los listados anteriores es de **1,137 ciudadanos** que a decir del quejoso, proporcionaron un domicilio falso.

En el mismo escrito, el mencionado quejoso realizó una ampliación de la queja presentada el día 8 de mayo del mismo año, expresando que *"...en los planteles del CONALEP ubicados en el municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, desde marzo de 2013, directivos de los mencionados centros han convocado a los maestros para llevar a cabo lo que han denominado 'Programa 1 x 100', el cual consiste en darle a cada maestro un formato (que anexa a su escrito el quejoso) para su llenado y un listado de 200 personas; lo anterior para los siguientes fines: a) Visitar en su domicilio a cada uno de los ciudadanos que aparecen en la lista, para ver las preferencias partidistas para el proceso local de 2013; b) Llenar el formato con los datos del ciudadano visitado, tales como: datos personales, principales necesidades, preferencias partidistas para las elecciones locales, preguntas específicas sobre el PRI e información socioeconómica, y de su familia; c) De las 200 personas de la lista, una vez visitadas, identificar por lo menos 100 de ellas a efecto de solicitar su apoyo para el PRI en las elecciones locales ofreciéndoles a cambio resolver una necesidad urgente, y d) Además, monitorear a esas 100 personas hasta el día de la jornada electoral asegurándose de que voten por el PRI..."*

2. Se ordenó requerir al Titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a efecto de que informara si alguna de las personas que aparecen en las listas proporcionadas por el quejoso en su escrito de fecha 28 de mayo de dos mil trece, realizaron algún cambio de domicilio dictaminado como irregular por la mencionada Dirección Ejecutiva.
- De la respuesta al requerimiento anterior, se obtuvo que del total de **1,137 ciudadanos** proporcionados por el quejoso, sólo **647** fueron dictaminados como irregulares por dicha dirección.

- Que de los **647** ciudadanos dictaminados como irregulares, **57** de ellos acudieron ante las Vocalías a hacer la aclaración de los datos proporcionados para el cambio de domicilio, y los **590** restantes no lo hicieron.
3. Se solicitó a la mencionada autoridad, el domicilio de la totalidad de los ciudadanos que aparecen como cambios de domicilio irregular.
 4. A efecto de verificar la información proporcionada a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se ordenó realizar entrevistas domiciliarias a los 57 ciudadanos que acudieron a rendir información al Registro. De ellas, 48 se realizaron, mientras que en 9 casos, no fue posible localizar a los ciudadanos.
 5. A efecto de agotar todas las líneas de investigación que se desprendieron, se han llevado a cabo las siguientes diligencias:
 - Se ordenó realizar una certificación en diversos portales de internet, a efecto de encontrar mayores elementos respecto de los hechos denunciados (notas periodísticas), así como eventuales vínculos de los denunciados con institutos políticos.
 - Se llevó cabo inspección por parte del Vocal Ejecutivo de la 01 Junta Distrital de este Instituto en el estado de Yucatán, en el domicilio en donde supuestamente los ciudadanos abordaron los autobuses para llevarlos al estado de Quintana Roo.
 - Se requirió al representante legal de la empresa transportista a la que en una nota periodística se menciona como la responsable del traslado de los ciudadanos, de Yucatán a Quintana Roo.
 - Se solicitó al área de Contencioso que verificara los domicilios de los ciudadanos que fueron referidos como responsables del traslado de ciudadanos.
 - En relación con el punto anterior, toda vez que no fue posible obtener todos los domicilios necesarios, se solicitó información a un total de 23 autoridades y empresas.
 - Toda vez que, como se ha establecido, se mencionó por parte de los entrevistados la supuesta intervención de una autoridad municipal del estado de Yucatán como promotor de un cambio de domicilio, se ordenó requerir a dicho servidor público.
 - Toda vez que otra de las líneas de investigación se refiere a la detención de los camiones de pasajeros en que supuestamente se trasladaba a los ciudadanos que supuestamente realizaban cambio de domicilio hacia Benito Juárez Cancún

Quintana Roo, se ordenó requerir al Titular de Tránsito de esa municipalidad, a efecto de que proporcione información respecto de la detención de los camiones.

c) Denuncias penales:

De los **647** ciudadanos a los que se les atribuye haber realizado cambios de domicilio "atípicos" o irregulares, se han presentado a la fecha **179** denuncias en la vía penal, y se analizan **4** casos más.